

INF. FIS. UTF N° 350/2021



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA
SOCIAL”
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 14 de diciembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1.	INGRESOS.....	2
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	3
3.1.1.	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	4
3.2.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	5
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	7
3.3.	FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	7
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	8
3.4.	MULTAS POR INFRACCION EN USO DE ESPACIOS PUBLICOS QUE NO FUERON REPORTADOS POR LA ALIANZA “BOLIVIA DICE NO”	8
	Alcaldía Municipal de La Paz.....	9



	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	10
3.5.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	10
A.	BALANCE GENERAL.....	10
	FONDOS EN AVANCE.....	10
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	11
	ACTIVO FIJO.....	11
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	11
B.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.....	12
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	12
IV.	INFORME LEGAL.....	13
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	14

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)**

FECHA: La Paz, 14 de diciembre de 2021

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 023/2020, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019, de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 de 29 de abril de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 03 de mayo de 2021 notificó a Eric Cícero Landivar Mosiño, Delegado de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 31 de mayo de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota de 18 de junio de 2021, Julio Cesar Rivero Barrancos – Responsable Económico de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), envió por IBC Courier las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, la misma que fue recepcionada por la Unidad Técnica de Fiscalización el 28 de junio de 2021, no obstante de que fue presentada fuera de plazo ésta fue analizada a fin de que los argumentos y documentos de descargo sean evaluados por fiscalización.

El descargo fue presentado en un (1) legajo de documentos como información complementaria a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 (fojas 100).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. INGRESOS

En el numeral **2.1.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 de manera previa a la presentación de los resultados de la fiscalización podemos señalar que en el rubro “Ingresos” del Estado de Resultados de la Gestión 2019 se exponen ingresos en efectivo por un total de **Bs7.153.020,75** originado en aportes en efectivo de los militantes. Al respecto, se aclara que de acuerdo a la información obtenida del padrón de militantes de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se evidencia que cuenta con **doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis (250.886) militantes**; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la revisión respectiva a los aportes de los militantes de la Gestión 2019 estableciéndose que los recursos con que cuenta la agrupación ciudadana

corresponden a los aportes de **un mil ochocientos setenta y dos (1.872)** personas según Detalle de Aportaciones por Débito Automático de la Cta. 1-6693738 en Bs. de la Cooperativa Jesús Nazareno, también verificadas en copias legalizadas por la mencionada entidad financiera y **cien (100)** personas según Recibos de Aportaciones en Efectivo de forma directa a la agrupación ciudadana.

Asimismo, la Unidad Técnica de Fiscalización como procedimiento adicional solicito la confirmación de aportes para la Gestión 2019 a los assembleístas nacionales de la organización política; recibiendo la siguiente información;

N°	Nombre del Aportante	Fecha de Aporte	Importe Bs.
1	Oscar Miguel Ortiz Antelo	05/05/2019	10.000,00
2	Carlos Pablo Klinsky Fernandez	11/02/2019	7.000,00
3	Carlos Pablo Klinsky Fernandez	02/09/2019	10.000,00
4	Maria Lourdes Landivar Tufiño	02/09/2019	10.000,00

Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 18 de junio de 2021 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo consistente en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” donde manifiestan su aceptación a la observación del numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 y realizan la siguiente aclaración:

“...como organización política se ha tenido diferente proceso de actualización de militante habiendo sido el último realizado para las elecciones 2019, en ese sentido gran parte de nuestra militancia ha sido registrada recientemente razón por la cual no se hecho efectiva sus aportaciones.

Por otra parte si bien nuestro estatuto orgánico en su Art. 13 inciso q) establece que es una obligación de los afiliados (militantes) “estar al día en los pagos de cuotas y aportaciones, si la hubiere” en la actualidad las aportaciones que realizan nuestro militante son de manera voluntaria...”.

Considerando las aclaraciones realizadas por la organización política respecto a los aportes de los militantes y/o simpatizantes **se levanta** la observación expuesta en el numeral **2.1.**

3.1.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.1.1.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, se verifico que las aportaciones en efectivo ascienden a **Bs7.153.020,75**, de los cuales **Bs2.415.143,57** corresponden a aportes mediante Recibos de Aportaciones en Efectivo y **Bs4.737.877,18** corresponden a Débitos Automáticos de Aportantes de manera individual es decir por cada militante y/o simpatizante como se evidencia en los extractos bancarios legalizados por la Cooperativa Jesús Nazareno correspondiente a la Cuenta 1-6693738 en Bolivianos (Bs.).

Al respecto, la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) no presento el formulario prenumerado de autorización de Débito Automático del aportante de manera individual, en el que se evidencie la legalidad de la autorización del mismo, la fecha de su emisión y su vigencia.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), presentar los formularios de Débito Automático de los aportantes de forma individual, a fin de demostrar la autorización de la transferencia que dio origen a los recursos recaudados por la agrupación ciudadana y toda documentación necesaria que respalde el ingreso percibido.

Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 08 de junio de 2021 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo consistente en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación a la observación del numeral 2.1.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 y realizan la siguiente Nota de aclaración:

“...hacemos conocer que las cartas está en poder de la Cooperativa quienes son los encargados de realizar los descuentos mensuales y quienes están imposibilitados de facilitarnos una copia al ser esta información confidencial y no poder compartida según la Ley de Identidades y Financieras. Igual manera es importante señalar que este es un trámite realizado de manera individual y voluntaria por cada militante en la que no interviene de manera directa nuestra organización política; razón por la cual no se cuenta con la constancia de las solicitud del débito automático.

En el futuro se proveerá la implementación de recibos para complementar los respaldos de dichos ingresos...”.

Considerando su aceptación y la aclaración a la observación realizada por concepto de **Ingresos sin suficiente documentación de respaldo, se**

levanta la observación expuesta en el numeral **2.1.1.** del Informe Preliminar; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a la agrupación ciudadana en la Gestión 2019, respecto al compromiso de implementar recibos para complementar los respaldos de los ingresos.

3.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.2.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, se ha establecido que los egresos ascendieron a **Bs19.559.073,43** de los cuales se observan **Bs2.446.325,08**, por considerarse como Gastos sin suficiente documentación de respaldo, según se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Descripción del Gasto	Cheque		Documentación faltante
N°	Fecha		N°	Importe Bs.	
E-253	31/05/19	Pago alquiler de salón y alimentación.	3371	1.605,00	- Factura y contrato.
E-296	12/06/19	Espacio publicitario UNITEL pago parcial.	153	250.000,00	- Muestra de spot.
E-275	05/06/19	Espacio publicitario RED UNO pago parcial.	146	205.213,58	- Muestra de spot.
E-274	05/06/19	Espacio publicitario UNITEL pago parcial.	145	280.000,00	- Muestra de spot.
E-349	08/07/19	Espacio publicitario UNITEL pago parcial.	174	897.913,50	- Muestra de spot.
E-324	01/07/19	Pago de alimentación para la Escuela de Formación.	3424	4.500,00	- Planilla firmada por las personas que se beneficiaron con el refrigerio.
E-358	16/07/19	Espacio publicitario GIGAVISION S.R.L. pago parcial.	184	56.350,00	- Muestra de spot.
E-398	26/07/19	Espacio publicitario RED UNO pago total.	226	265.213,58	- Muestra de spot.
E-466	12/08/19	Pago servicios de alquiler de salón y alimentación para capacitación (factura N° 224 de 12/08/19).	281	6.960,00	- Planilla firmada por las personas que se beneficiaron con el refrigerio.
E-459	09/08/19	Pago de alquiler de vallas e impresión de lona de publicidad.	272	30.115,00	- Muestra de impresión de lona y vallas.
E-499	20/08/19	Pago servicios de alquiler de salón y alimentación (factura N° 280 de 07/08/19 por Bs2.115,00 y factura N°	312	5.025,00	- Planilla firmada por las personas que se beneficiaron con el refrigerio.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Descripción del Gasto	Cheque		Documentación faltante
N°	Fecha		N°	Importe Bs.	
		281 de 07/08/19 por Bs1.410,00).			
E-546	09/09/19	Pago alquiler salón, alimentación para cena de 12/09	337	15.000,00	- Factura.
E-520	02/09/19	Pago espacio publicitario RED UNO – Propaganda electoral (factura N° 705 de 22/07/19).	323	245.509,82	- Muestra de spot.
E-518	02/09/19	Espacio publicitario GIGAVISION S.R.L. pago parcial (factura N° 35).	321	65.284,80	- Muestra de spot.
E-583	26/09/19	Pago parcial de alquiler de avioneta	371	6.960,00	- Factura.
E-564	16/09/19	Espacio publicitario CADENA A pago total.	352	115.200,00	- Muestra de spot.
E-563	16/09/19	Espacio publicitario CADENA A pago total.	351	72.240,00	- Muestra de spot.
E-562	16/09/19	Espacio publicitario GIGAVISION S.R.L. pago total.	350	65.284,80	- Muestra de spot.
E-561	16/09/19	Espacio publicitario GIGAVISION S.R.L. pago total.	349	56.350,00	- Muestra de spot.
E-679	06/11/19	Pago espacio publicitario CANAL 5 Borjana de Televisión.	Transfe rencia	5.000,00	- Muestra de spot.
E-856	31/12/19	Pago espacio publicitario campaña 3 suplementos.	566	21.600,00	- Muestra de publicación.
TOTAL				2.446.325,08	

Al respecto, el artículo 109° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Lo señalado, ocasiona que los gastos no se encuentren adecuadamente justificados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Por consiguiente, se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), presentar la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para justificar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2019, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 08 de junio de 2021 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo consistente en: el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación a la observación del numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021.

Por lo señalado, **se levanta** la observación expuesta en el numeral **2.2.** del Informe Preliminar, respecto a los **Gastos sin suficiente documentación de respaldo** por **Bs2.446.325,08** en vista de que realizaron las aclaraciones respectivas y presentaron documentos consistentes en: facturas, muestras de spot, planillas de refrigerio, muestras de vallas y lonas, contratos y otros como se detalla en **Anexo N° 1** adjunto al presente informe.

3.3. FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el numeral **2.3.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, se determinó que la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), no remitió el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización y desarrollo de la fiscalización, ni efectuó alguna aclaración al respecto.

La deficiencia comentada contraviene el **artículo 33° (Clasificador Presupuestario)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

- I. *“...Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*”

II. *Los partidos políticos y agrupaciones departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior...*”.

- Por consiguiente, se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), informar a la Unidad Técnica de Fiscalización si la agrupación ciudadana cumplió con elaborar el Clasificador presupuestario que permite el registro de las operaciones presupuestarias realizadas en la gestión, de ser así deberán remitir el citado documento y la Resolución que lo aprueba; en caso de que no se haya elaborado, deberán señalar el plazo en el cual cumplirán con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 08 de junio de 2021 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo consistente en: el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación a la observación del numeral 2.3. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 y realiza la siguiente Nota de aclaración:

“...aceptamos la observación, se tomará en cuenta para posteriores gestiones...”.

Considerando su aceptación y compromiso a tomar en cuenta para futuras gestiones, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **2.3.** del Informe Preliminar; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a la agrupación ciudadana sobre la remisión del Clasificador Presupuestario.

3.4. MULTAS POR INFRACCIÓN EN USO DE ESPACIOS PUBLICOS QUE NO FUERON REPORTADOS POR LA ALIANZA “BOLIVIA DICE NO”

En el numeral **2.4.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, se estableció que dentro el proceso de Elecciones Generales 2019 la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) formo parte de la alianza política “Bolivia Dice No”, habiéndose establecido observaciones por incumplimiento de pago de obligaciones de la alianza que a continuación detallamos:

Alcaldía Municipal de La Paz

Mediante nota TSE-VOCE-E N° 009/2020 de 11 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo Electoral solicitó al Gobierno Municipal de La Paz información sobre obligaciones pendientes de las organizaciones políticas participantes en el proceso de “Elecciones Generales 2019” con esa entidad pública; en respuesta a dicha nota, se remitió la nota con CITE: DESP. GAMLP N° 785/2020 adjuntando el informe GAMLP/SMDE/DAEGI/UPU/JEF CMJL N° 010/2020 de 28 de febrero de 2020 referente a la propaganda electoral emitida por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, que en el punto de “Identificación de Infracciones”, señala lo siguiente:

Mediante Informe Técnico GAMLP/SMDE/DAEGI/UPU/TEC-LG 0884/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, los inspectores dependientes de la Unidad de Publicidad Urbana (UPU) informaron que desde el 06 al 10 de septiembre, evidenciaron el desplazamiento de la propaganda electoral (afiches y anuncios pintados) en distintos lugares de las organizaciones políticas entre las que se menciona a Bolivia Dice No.

Conforme el análisis técnico que realizó el área correspondiente de la Unidad de Publicidad Urbana, se identificó que las multas por las distintas infracciones a las organizaciones políticas habrían correspondido a Bolivia Dice No según hojas de ruta 41878; 40627 y 42323 el importe de **Bs71.532,00**.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) que fue parte de la alianza Bolivia Dice No:
 - a) Efectuar las aclaraciones y justificaciones sobre las razones por las cuales se omitió el registro de **Bs71.532,00** en el Estado de Resultados de la gestión 2019 y en el pasivo de la agrupación ciudadana, la multa determinada por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz informada a la organización política mediante notas, según señala el Informe GAMLP/SMDE/DAEGI/UPU/JEF CMJL N° 010/2020 de 28 de febrero de 2020.
 - b) Señalar de manera expresa la decisión a asumir por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), para el cumplimiento de la obligación establecida con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 08 de junio de 2021 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo consistente en: el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su NO aceptación a la observación del numeral 2.4. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 y realiza la siguiente Nota de aclaración:

“...en el Balance de la Gestión 2019, no se registró la multa, porque no fue de nuestro conocimiento y no hemos sido notificado por la institución...”.

De la lectura al contenido de su nota de aclaración, y siendo evidente que al no tener conocimiento de la infracción cometida, a través de una notificación formal que debió realizar el GAMLPL, la organización política no podía proceder con el registro contable, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **2.4.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización cumplió con reportar en el Informe preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 el resultado de la ejecución del procedimiento de confirmación, cuya documentación se encuentra a disposición de los responsables económicos.

3.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. BALANCE GENERAL

En el numeral **2.5.** inciso **A** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, se determinó que la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2019 un saldo en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” de **Bs203.062,84**, estableciéndose las siguientes observaciones:

FONDOS EN AVANCE

La cuenta de “Fondos en Avance” expone un saldo de **Bs6.700,00**, que corresponde al registro del “Departamento de La Paz – Ricardo Prudencio Ávila por **Bs240,00**” y “Departamento de Sucre – Jhon Clive Cava Chávez por **Bs6.460,00**”.

Artículo 45° (Fondos en Avance - Cuentas por Cobrar) *“Todas las entregas con cargo a las cuentas Fondos en Avance, deben ser regularizadas al cierre de la gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero...”.*

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), realizar la aclaración y/o justificación del porque no se llegó a cerrar esta cuenta como lo establece el Reglamento mencionado.

Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 08 de junio de 2021 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo consistente en: el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación a la observación del numeral 2.5. inciso A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 y realiza la siguiente Nota de aclaración:

“...aceptamos la observación, el fondo en avance del Señor Ricardo Prudencio hacemos conocer que se cerró en la gestión 2020, con el depósito de los Bs240,00 según registro CT-17 de fecha 08/01/2020.

El fondo en avance del Señor Jhon Clive Cava hacemos conocer que se cerró en la gestión 2021, como cuentas incobrables según registro CT-23 de fecha 31/01/2021...”.

Considerando la aceptación de la observación, las aclaraciones y habiendo verificado la documentación mencionada en los registros de la Gestión 2020, **se levanta** la observación expuesta en el numeral **2.5. inciso A** del Informe Preliminar.

ACTIVO FIJO

La cuenta “Activo Fijo” registra un saldo de **Bs18.820,54**, correspondiente a las cuentas de “Equipo de Oficina y Muebles” y “Equipo Educación y Recreativo” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto, la agrupación ciudadana no ha presentado el Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición del Activo fijo que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

- Por consiguiente, se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), presentar a futuro la documentación necesaria y suficiente que respalde las cuentas que componen el Activo Fijo y demuestre el movimiento contable en la gestión.

Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 08 de junio de 2021 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo consistente en: el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación a la observación del numeral 2.5. inciso A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 y realiza la siguiente Nota de aclaración:

“...aceptamos la observación, se adjunta el cuadro de depreciación donde se demuestra la fecha de ingreso, el valor, la adquisición actualizado y el mantenimiento de valor. También paso a informar que se realizan las depreciaciones y la actualización de los activos de forma anual...”.

Considerando la aceptación a la observación, las aclaraciones y habiendo verificado la documentación de descargo, **se levanta** la observación expuesta en el numeral **2.5. inciso A** del Informe Preliminar.

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

En el numeral **2.5. inciso B** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, se evidenció la existencia de las siguientes observaciones de Control Interno:

- ✓ No se evidenció la existencia de la escala de viáticos que se aplica para la asignación de este beneficio a los miembros de la agrupación ciudadana designados en comisión de viajes, debidamente aprobada por la máxima instancia de la organización política.
- ✓ Los miembros designados en comisión de viajes no realizan un Informe detallado de las actividades efectuadas durante el tiempo de comisión, que registre las firmas del comisionado y de la autoridad que lo designo, como constancia de cumplimiento de los objetivos de la comisión.
- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), considerar las observaciones de Control Interno establecidas a fin de que estas sean corregidas y no se presenten en las siguientes gestiones.

Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 08 de junio de 2021 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo consistente en: el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación “SI” “NO” a la observación del numeral 2.5. inciso B del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 y realiza la siguiente Nota de aclaración:

“...aceptamos la observación, se tomará en cuenta para posteriores gestiones...”.

Considerando la aceptación realizada, **se levanta** la observación expuesta en el numeral **2.5. inciso B** del Informe Preliminar; sin embargo, se hace conocer a la máxima instancia de la agrupación ciudadana que la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente en futuras gestiones.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE-DNJ N° 257/2021 de 14 de junio de 2021, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 101/2021 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 112/2020 de la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019 de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), que en los acápite 4 y 5 señalan de manera textual:

“...4. Conclusiones: Conforme al análisis efectuado se concluye:

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2019 la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021 de 29 de abril de 2021, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), y un plazo para que sean debidamente subsanadas y aceptadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 321/2021 de 19 de noviembre de 2021 en el que se estableció que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) subsano las observaciones realizadas y concluyo que dicho partido remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2019 que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

5. Recomendaciones: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), para levantar las observaciones identificadas correspondientes a la Gestión 2019, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 070/2021, se establece lo siguiente:

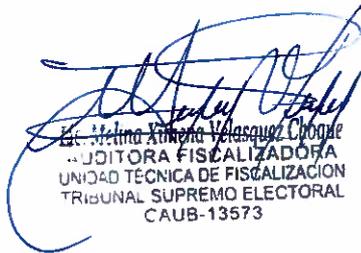
- C1.** **Levantar** las observaciones respecto a los Ingresos sin suficiente documentación de respaldo correspondientes a la Gestión 2019 por **Bs4.737.877,18**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1.1.** del presente informe.
- C2.** **Levantar** las observaciones respecto a los Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.446.325,08**; de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3.** **Levantar** la observación respecto a la Falta de clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **3.3.** del presente informe.
- C4.** **Levantar** la observación respecto a las multas por infracción en uso de espacios públicos no reportadas, según se describe en el numeral **3.4.** del presente informe.
- C5.** **Levantar** lo observado respecto a Otras observaciones en el Balance General cuentas “Fondos en Avance” y “Activo Fijo”, según se reporta en el numeral **3.5.** punto **A.**
- C6.** **Levantar** lo observado respecto a la existencia de observaciones descritas en los numerales **3.1, 3.2, 3.3, 3.4** y **3.5**, puntos **A** y **B** del presente informe
- R1.** En consecuencia, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), que a futuro apliquen las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la agrupación ciudadana.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2019 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Ximena Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573



Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/mv
c.c. Arch.
c.c. AC DEMÓCRATAS SCZ

